



Resolución Gerencial Regional N° 0546 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 17 JUL. 2019

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N° 0461-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de junio del 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, donde se consigna el error material en los datos de doña. **MARQUEZ LEY ESTHER YNES**, que debe de modificarse

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°0461-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de junio del 2019, que resuelve en el **Artículo Segundo: DECLARAR INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuestos por (...),doña. MARQUEZ LEY ESTHER YNES, en contra de la Resolución Directoral Regional N° 2330 de fecha 22 de marzo del 2019, (...)**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N°0461-2019-GORE-ICA/GRDS, se consigna el nombre como doña. **MARQUEZ LEY ESTHER INES debiendo ser lo correcto: MARQUEZ LEY ESTHER YNES.**

Que, el Art. 210º Rectificación de errores Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N°0461-2019-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N°0461-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 14 de junio del 2019, en todos los extremos en donde solo se consigna el nombre como doña. **MARQUEZ LEY ESTHER INES debiendo ser lo correcto: MARQUEZ LEY ESTHER YNES;** dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL